Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000079-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Administración local, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 6 de octubre de 2026.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite la moción, M/000079, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Administración local, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 6 de octubre de 2026.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000079 relativa a "Política general en materia de Administración Local":

ANTECEDENTES

Castilla y León cuenta con un total de 2.248 municipios distribuidos en sus nueve provincias. Asegurar el correcto funcionamiento de los mismos y garantizar que cuenten con la suficiente financiación para la prestación de los servicios básicos que reciben los ciudadanos es en muy buena medida competencia de la Junta de Castilla y León, tal y como está consagrado en nuestro Estatuto de Autonomía. En este sentido, el artículo 44.1 del Estatuto de Castilla y León señala que "el municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad y la institución más directa de los ciudadanos en los asuntos públicos". A mayores se consagran los principios de autonomía, suficiencia financiera, competencia, coordinación, cooperación, responsabilidad, subsidiariedad y lealtad institucional. También existe una mención específica a la promoción de la cohesión y el equilibrio que deben

CVE: BOCCL-12-001726

tener las políticas con la vista puesta en las zonas despobladas y desfavorecidas. Estas son cuestiones que no deben caer en el olvido, como ocurre en no pocas ocasiones.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista reclamamos un giro de 180 grados en la forma en la que la Junta de Castilla y León trata a las entidades locales de nuestra tierra. No bastan ya los parches o las medidas rimbombantes. El municipalismo de verdad requiere una revisión profunda de la forma en la que se relaciona actualmente la Junta de Castilla y León con los ayuntamientos. Una relación que ha de basarse en el diálogo constante, la lealtad institucional mutua y en el reconocimiento de la labor que realizan, en la inmensa mayoría de los casos de forma totalmente desinteresada, los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas de todo signo político en las nueve provincias de nuestra Comunidad.

La financiación justa es un pilar fundamental para poder alcanzar estas metas, pero hay que ir más allá. Se requiere de una Administración autonómica que tenga al apoyo a los ayuntamientos entre sus prioridades; una Administración autonómica diligente a la hora de gestionar ayudas procedentes de otras Administraciones como el Gobierno de España o la Unión Europea que tienen como destino los ayuntamientos y las entidades locales tan necesitadas de inversión en esta tierra; una Administración autonómica que actúe bajo el principio de buena fe y transparencia en su relación con el conjunto de ayuntamientos de Castilla y León y no sólo con los que tienen unas determinadas siglas.

Un cambio, en definitiva, en la forma de entender la cogobernanza institucional de nuestra Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Establecer nuevas líneas de diálogo con las entidades locales de Castilla y León a través de la Federación Regional de Municipios, comprometiendo la comparecencia del consejero de Presidencia ante la Comisión Ejecutiva de la FRMP, al menos, dos veces al año.

2. Impulsar un nuevo marco de financiación autonómica de las entidades locales, consensuando el mismo con los representantes municipales de nuestra Comunidad en el seno de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

3. Duplicar la cuantía destinada para los Fondos de Cohesión Territorial hasta alcanzar la cantidad de cuarenta millones de euros.

4. Eliminar las condiciones impuestas a las entidades locales para acceder a las líneas de subvenciones de la Junta de Castilla y León, así como las restricciones sobre el destino de los fondos, con respeto a la autonomía local.

5. Establecer cambios en el Acuerdo Marco de Financiación de los Servicios Sociales que la Junta de Castilla y León firma con Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, a fin de aumentar las cuantías destinadas en el mismo y garantizar la agilidad de las transferencias a las entidades locales correspondientes.

CVE: BOCCL-12-001726

6. Impulsar, en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Castilla y León y con respeto a la autonomía provincial, las reformas normativas y medidas de cooperación necesarias para reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales en la cohesión territorial.

7. Apostar por el Consejo Comarcal del Bierzo, única comarca reconocida por ley en nuestra Comunidad, como entidad fundamental para el impulso y desarrollo de la comarca en cuestión atendiendo a sus particularidades geográficas, históricas, sociales, económicas y culturales.

8. Establecer y consensuar medidas concretas de simplificación administrativa en la relación entre la Junta de Castilla y León y los ayuntamientos.

9. Reforzar los departamentos administrativos de la Administración autonómica que están resolviendo las diversas líneas de financiación con destino a las entidades locales procedentes de los Fondos Next Generation.

10. Impulsar la reforma de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para adaptar nuestra legislación a la realidad municipal de nuestra Comunidad en el siglo XXI.

11. Modificar las bases de las próximas convocatorias de subvenciones destinadas al mantenimiento de centros de ocio y convivencia para flexibilizar los requisitos de acceso".

Valladolid, 13 de octubre de 2026.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864